

DOF: 16/06/1982

Declaratoria de Coordinación en materia Federal del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, de la Federación con el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ASUNTO: Declaratoria de Coordinación en materia Federal del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles, de la Federación con el Estado de TLAXCALA.

C. Lic. Tulio Hernández Gómez,

Gobernador Constitucional del Estado

Palacio de Gobierno.

Tlaxcala, Tlax.

Ese Estado ha manifestado a esta SECRETARIA el deseo de coordinarse con la Federación en materia Federal del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y del Impuesto Local sobre Traslación de Dominio, para lo cual presentó documentación, en la que aparecen debidamente adecuadas las legislaciones estatal y municipal a la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles vigente.

Con tal motivo y conforme a lo establecido en el artículo 9o. de la citada Ley, esta SECRETARIA para los fines de la coordinación de que se trata, procede a efectuar la siguiente

DECLARATORIA:

PRIMERO.- La Federación queda coordinada con el Estado de TLAXCALA en materia Federal del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a partir del día siguiente al en que se publiquen en el Periódico Oficial de la Entidad, las modificaciones efectuadas a su Legislación, en los términos del mencionado artículo 9o. de la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

SEGUNDO.- Consecuentemente, la Federación suspende la aplicación de la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles en el territorio del Estado de TLAXCALA a partir de la fecha antes indicada. Las enajenaciones o adquisiciones de inmuebles se gravan en el Estado en los términos de sus legislaciones local o municipal.

La presente declaratoria deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 9o. de la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y adicionar con

su contenido la Resolución que Establece Reglas Generales y otras Disposiciones de carácter Fiscal, de 25 de febrero de 1982, y las que la sustituyan.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO

México, D. F. a 21 de abril de 1982.- EL Secretario, Jesús Silva Herzog F.- Rúbrica.